

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firma Digital



Firmado digitalmente por
TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.07.2021 12:18:09 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante **AEDES** con RUC N° 20225368261, con domicilio en Urbanización Magisterial I sector 3 Calle Málaga Grenet D - 6 Dpto. 201, Umacollo, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representado por su Presidente de Consejo Directivo **JULIO FERNANDO ALEGRÍA GALARRETA**, identificado con D.N.I N°18037377, según poder inscrito en la Partida N°01068013, del registro de personas jurídicas; y de la otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI** con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo **KEN TAKAHASHI GUEVARA**, identificado con DNI N° 10316345, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2017-MINAM de fecha 01 de noviembre del 2017, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y consideraciones establecidas en las cláusulas siguientes:

Firma Digital



Firmado digitalmente por
GONZALES QUISEP Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 12:13:25 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Firma Digital



Firmado digitalmente por CHACON CALDERON Jose Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 12:59:38 -05:00

AEDES, es una organización no gubernamental de desarrollo, vigente desde 1994, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de SUNARP Arequipa con la partida 01068013, y con renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo receptoras de Cooperación Técnica Internacional, mediante Resolución Gerencial 0534-2012-APCI-DOC del 15 de octubre del 2012. Ejecuta acciones orientadas a tangibilizar los derechos humanos y políticos de la población, fomentando la autoayuda y desarrollo empresarial, así como la democratización de los gobiernos locales, para fortalecer su capacidad de gestionar el desarrollo sostenible en la Cuenca del Ocoña (Arequipa) y la Cuenca del Mapacho (Cusco).

Firma Digital



Firmado digitalmente por CUTIPA LUIQUE John Euler FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:48:20 -05:00

SENAMHI, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - **SENAMHI**, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

Firma Digital



Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 17:10:38 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de septiembre de 2013, **EL SENAMHI** y **AEDES** suscribieron un convenio marco de cooperación interinstitucional con un plazo de vigencia de cuatro años con el objeto de generar una plataforma de colaboración interinstitucional que les permita a las partes aunar esfuerzos y recursos disponibles, a fin de promover la incorporación de la gestión del riesgo climático en las políticas y planes de desarrollo de las regiones de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Apurímac, Ica, Moquegua y Tacna.

Firma Digital



Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan Faminio FAU 20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:01:08 -05:00

En el marco de este convenio, con fecha 31 de diciembre de 2013, el **SENAMHI** y **AEDES** suscribieron un convenio específico con una duración de doce (12) meses que tuvo por objeto la generación de información climática mediante la instalación y operación de una estación Meteorológica Automática de Monitoreo Glaciar en el Nevado de Coropuna (región Arequipa, Provincia de Condesuyo), de propiedad de **AEDES**.

En el marco de este convenio específico **SENAMHI** tuvo a su cargo el montaje, puesta en operación y prueba de la Estación Meteorológica Automática de Monitoreo Glaciar, en adelante **Estación Meteorológica**, adquirida por **AEDES**, su instalación en el lugar de su localización física final en el

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laker Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 12:17:20 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por BARRON LOPEZ Jose Percy FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 21:57:01 -05:00



nevado de Coropuna, así como la capacitación del personal técnico designado por **AEDES** para la operación de la Estación Meteorológica.

Al suscribirse el presente convenio, **LAS PARTES** se proponen continuar con las acciones de cooperación con el mismo espíritu de cooperación interinstitucional de los convenios anteriormente mencionados.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, sea un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento, cuyo texto contenido en el anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- Estatuto de la Asociación Especializada para el Desarrollo Sostenible

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer mecanismos de colaboración y reciprocidad interinstitucional entre **LAS PARTES** que permitan de manera conjunta mantener la continuidad de la operación y mantenimiento de la Estación Meteorológica Automática de Monitoreo Glaciar, de propiedad de **AEDES** ubicada en el nevado de Coropuna; asimismo para el óptimo aprovechamientos de la información generada, con la finalidad de realizar proyectos de investigación, estudios y actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, gestión de los recursos hídricos y gestión de cambio climático, en beneficio de la población de la macro región sur del país.

CLÁUSULA QUINTA: LOCALIZACIÓN

La Estación Meteorológica Automática se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

Dpto.	Prov.	Distrito	Latitud	Longitud	Altitud (msnm)
Arequipa	Condesuyos	Salamanca	15° 32' 09.5" S	72° 36' 20.1" W	5800



Presidencia
PRESIDENTE
AEDES
ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Firma Digital


Firmado digitalmente por
TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 12:19:34 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 12:13:51 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por
CHACON CALDERON Jose Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 13:00:05 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por
CUTIPA LUQUE John Euler FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:48:57 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por
FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 17:11:37 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por
ARBOLEDA OROZCO Juan
Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:01:50 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por
GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 12:17:40 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por
BARRON LOPEZ Jose Percy FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 21:57:43 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS DE LAS PARTES

Son compromisos de **AEDES**, en virtud del presente convenio, los siguientes:

- Mantener en funcionamiento la Estación Meteorológica Automática, ubicada en el nevado de Coropuna.
- Realizar el mantenimiento de la Estación Meteorológica Automática de su propiedad, instalada en el nevado de Coropuna, cuyo instrumental se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte del presente convenio.
- Participar con el **SENAMHI**, de considerarse pertinente, en la realización de estudios e investigaciones aplicadas con la información que genere la Estación Meteorológica Automática y transmitida por el sistema de telemetría satelital GOES, de propiedad del **SENAMHI**, detalladas en el Anexo N° 02, que forma parte del presente convenio.
- Mencionar al **SENAMHI** en toda investigación que se realice con la utilización de la data e información generada por la Estación Meteorológica Automática de su propiedad, y transmitida por el sistema de telemetría satelital GOES de propiedad del **SENAMHI** detalladas en el Anexo N° 02, que forma parte del presente convenio.
- Facilitar el ingreso al personal del **SENAMHI** al lugar donde se encuentra instalada la estación para acciones de supervisión y de mantenimiento de su sistema de telemetría satelital GOES.

Son compromisos del **SENAMHI**, en virtud del presente convenio, los siguientes:

- Mantener instalados en la estación, el sistema de telemetría satelital GOES y el sistema fotovoltaico de su propiedad, instalados en la Estación Meteorológica Automática cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 02 que forma parte del presente convenio.
- Brindar el adecuado y oportuno mantenimiento al sistema de telemetría satelital GOES y el sistema fotovoltaico de su propiedad, instalados en la Estación Meteorológica Automática.
- Poner a disposición de **AEDES** un enlace (con acceso de Usuario y Contraseña) que le permita tener la data horaria generada por la Estación Meteorológica Automática (estación del Nevado Coropuna).
- Participar con **AEDES**, de considerarse pertinente, en la realización de estudios e investigaciones aplicadas con la Información que genere la Estación Meteorológica Automática.
- Brindar asesoría al personal de **AEDES** en lo referente al mantenimiento de la Estación Meteorológica Automática.
- Mencionar a **AEDES** en toda investigación que se realice con la utilización de la data e información generada por la Estación Meteorológica Automática.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la ejecución, implementación, supervisión y evaluación de los compromisos que se deriven del presente convenio estarán a cargo de:

Por el **SENAMHI**: El/la Director/a de la Dirección Zonal 06.

Por **AEDES**: El/la Director/a Ejecutivo/a.

LAS PARTES, podrán designar a un/a representante alterno y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento mediante comunicación al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente convenio.

Firma Digital

Firmado digitalmente por TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 12:20:29 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GONZALEZ QUISEPÉ Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 12:14:22 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHACON CALDERÓN Jose Antonio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 13:00:43 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CUTIPA LUQUE John Euler FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:49:17 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por FELPE OBANDO Oscar Gustavo FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 17:12:50 -05:00

Firma Digital

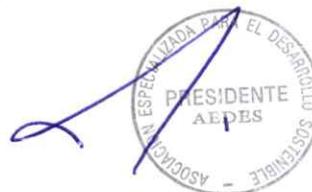
Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:02:26 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 12:17:59 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRON LOPEZ Jose Percy FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 21:58:19 -05:00



ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
PRESIDENTE
AEDES

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, con opción a su renovación de mutuo acuerdo, previa evaluación de los logros obtenidos, mediante la suscripción de una adenda. El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendarios antes del término del convenio.

Firma Digital


Firmado digitalmente por
TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.07.2021 12:21:18 -05:00

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre **LAS PARTES**. Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del objeto del presente convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional e internacional.

Firma Digital


Firmado digitalmente por
GONZALEZ CUISPE Lutz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 12:14:49 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAN DE TRABAJO

Para la implementación del presente Convenio de Cooperación, **LAS PARTES** convienen en formular conjuntamente un Plan de Trabajo en función de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**. El Plan de Trabajo será aprobado en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio de Cooperación. Dicho Plan formará parte integrante del presente Convenio de Cooperación y priorizarán las acciones y metas concertadas y los responsables de las mismas, en el marco de los compromisos asumidos.

Firma Digital


Firmado digitalmente por CHAGON
CALDERON Jose Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 13:01:07 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

LAS PARTES realizarán una evaluación anual del convenio de cooperación a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

Firma Digital


Firmado digitalmente por CUTIPA
LUQUE John Euler FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:49:38 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PATRIMONIO

Los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen **LAS PARTES** en virtud del presente convenio serán de propiedad de la parte que los adquiera.

Firma Digital


Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 17:13:24 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que se genere a consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar su mecanismo para la difusión. La entrega a terceros de la información o conocimientos generados en virtud del presente convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

Firma Digital


Firmado digitalmente por
ARBOLEDA OROZCO Juan
Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:02:59 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda. La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la Parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para

Firma Digital


Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.07.2021 12:18:21 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por BARRON
LOPEZ Jose Percy FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 21:59:11 -05:00



suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del convenio. La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** constituye causal de resolución del convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio específico.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio específico podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito; en caso de operar la resolución del convenio o libre separación.
- Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación imputable a cualquiera de las partes. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el Convenio de Cooperación deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio de Cooperación incumplida (s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del coordinador designado, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el Convenio de Cooperación automáticamente.
- Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Leifer FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 12:18:43 -05:00



Firmado digitalmente por BARRON
LOPEZ Jose Percy FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 21:58:56 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por
TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 12:22:09 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por
GONZALES QUIISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 12:15:18 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CHACON
CALDERON Jose Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:18:43 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CUTIPA
LUQUE John Euler FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:50:08 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 17:14:06 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan
Famando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:03:30 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se celebra en base y de acuerdo al principio de la buena fe, razón por la cual **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia, reclamo y/o discrepancia en su aplicación o interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, dispondrán de sus mejores esfuerzos para lograr, mediante trato directo, una solución armoniosa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio específico de Cooperación, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación-

Los cambios de domicilio, deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirán todos sus efectos legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIÓN FINAL

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de *Arequipa*, a los *21* días del mes de *julio* del 2021




Firmado digitalmente por TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2021 12:23:10 -05:00

JULIO FERNANDO ALEGRÍA GALARRETA
Presidente de Consejo Directivo
Asociación Especializada para el Desarrollo Sostenible

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 17:45:06 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES QUISEP Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 12:15:46 -05:00



Firmado digitalmente por BARRON LOPEZ Jose Peroy FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 22:00:54 -05:00



Firmado digitalmente por CHACON CALDERON Jose Antonio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:19:05 -05:00



Firmado digitalmente por CUTIPA LUQUE John Euler FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:50:36 -05:00



Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:03:58 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 12:10:08 -05:00

ANEXO N° 01

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN
ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU

ESTACION METEOROLOGICA AUTOMÁTICA DE PROPIEDAD DE AEDES

UNIDAD	DETALLE	CODIGO PATRIMONIAL	PROPIEDAD	VALOR US \$
01	Sensor de Velocidad y Dirección de Viento, Marca Young, Modelo 05103-45 Serie 126400	01140101	AEDES	\$1,766.30
01	Sensor Radiómetro Neto Marca KIPP&ZONEN, Modelo CNR4 Serie 131443	01140101	AEDES	\$7,775.06
01	Sensor Sónico para medición de Altura de Nieve Marca Campbell Modelo SR50A Serie 5450	01140101	AEDES	\$1,400.68
01	Sensor de Temperatura y Humedad Relativa Marca Rotronic Modelo Hygroclip2 Serie 61115997	01140101	AEDES	\$619.45
01	Sensor de Presión Atmosférica Marca Vaisala Modelo PTB110 Serie J4060041	01140101	AEDES	\$835.64
01	Datalogger, Teclado con pantalla y Memoria Flash Marca Campbell Modelo CR1000 Serie 59480	01140101	AEDES	\$2,704.74
01	Recinto Marca STAHLIN Serie 10907133	01140101	AEDES	\$728.56
01	Panel solar de 10W Modelo SWPV-10 Serie D31210301012593	01140101	AEDES	\$254.61
01	Regulador de Carga Marca Campbell Modelo CH100 Serie 9928	01140101	AEDES	\$319.90
01	Paquete Deshumedecedor Marca Campbell Serie 6714	01140101	AEDES	\$27.43
01	Trípode para Estación	01140101	AEDES	\$382.57



ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
PRESIDENTE
AEDES

Glacial y Accesorios		Valor Total:	\$ 16,814.94
----------------------	--	--------------	--------------

ANEXO N° 02

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

SISTEMA DE TELEMETRÍA SATELITAL GOES DE PROPIEDAD DEL SENAMHI

UNIDAD	DETALLE	CODIGO PATROMINIAL	PROPIEDAD	VALOR APROXIMADO EN SOLES
01	Transmisor GOES Marca Campbell Modelo TX320 Serie 075458	---	SENAMHI Instalado el 20/12/2017	S/. 23000.00
01	Antena GPS Marca Trimble Modelo 66800-52 Serie 25513	---	SENAMHI Instalado el 20/12/2017	
01	Antena Yagi con cable y accesorios Marca Campbell Modelo 25316 GOES Serie 1499	---	SENAMHI Instalado el 20/12/2017	
01	Panel Solar con cable Marca BP Solar Modelo SX10U Serie D31512011178442	---	SENAMHI Instalado el 20/12/2017	S/. 1000.00
01	Batería Marca Yuasa Modelo NP26-12B	---	SENAMHI Instalado el 20/12/2017	S/. 1000.00
01	Sensor Infrarrojo Temperatura Marca APOGEE INSTRUMENTS Modelo SI-111 Serie SI-111_5928	---	SENAMHI - CRYOPERU	---

Valor Total: S/. 25000.00



Firmado digitalmente por
GONZALEZ QUISEPÉ Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 12:16:54 -05:00



Firmado digitalmente por CHACON
CALDERON Jose Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:19:54 -05:00



Firmado digitalmente por CUTIPA
LLUQUE John Euler FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 15:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 17:46:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ARBOLEDA OROZCO Juan
Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2021 18:04:47 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 12:22:14 -05:00